

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12762

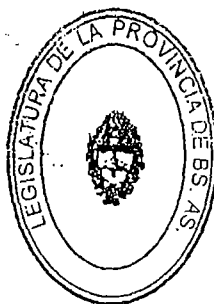
Art. 1º. Declárase como bien del patrimonio cultural de la Provincia, en los términos del artículo 5º de la Ley 10.419, al inmueble propiedad del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento, construido originalmente en 1938, ubicado en la calle Bocuzzi esquina España, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 90, Parcela 15, Partida 902 de la localidad de Florencio Varela, partido del mismo nombre.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H. de Diputados Prov. de Bs. A.



FELIPE C. SOLA
PRESIDENTE
Honorable Consejo de Ministros

ROBERTO HORACIO GRIFFINI
Secretario Legislativo
Honorable Gobierno de Buenos Aires

5/99/99-00